

**I.E. VILLA MARIA**

Nit. 841.000.537-4

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL -

TELEFONO: 3104913775

COMPROBANTE DE EGRESO No. 00000016

A NOMBRE DE: MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA

FECHA

C.C o NIT: 1.045.518.866

TELEFONO: 313 601 0621

Día

Mes

Año

DIRECCION: CALLE 106 24 25 BARRIO EL TESORO

6

8

2025

POR CONCEPTO DE:

MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA

IMPUTACION CONTABLE

511115

Mantenimiento de infraestructura educativa(SGP)

7,000,000.00

IMPUTACION CONTABLE

7,000,000.00

DEDUCCIONES EFECTUADAS

| Código | Nombre | Valor |
|----------|--------------------------------|------------|
| 24072201 | Pro Hospital | 70,000.00 |
| 24072202 | Pro Anciano | 280,000.00 |
| 24072203 | Pro Cultura | 70,000.00 |
| 243627 | Retención por Industria y Come | 28,000.00 |
| 24072204 | Pro Deporte | 70,000.00 |
| 24360802 | Compras 3.5% | 245,000.00 |

DEDUCCIONES EFECTUADAS

763,000.00

IMPUTACIÓN BANCARIA

NOMBRE BANCO: CORRIENTE BBVA MAESTRA CUENTA Nª 920017036

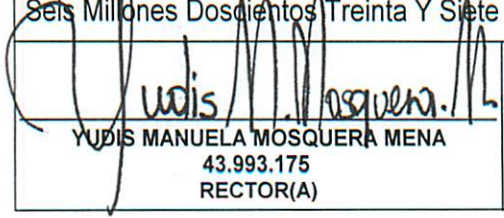
CHEQUE Nª VALOR CHEQUE \$ 6,237,000.00

TOTAL A PAGAR

\$ 6,237,000.00

VALOR EN LETRAS

Seis Millones Doscientos Treinta Y Siete Mil Pesos


 YUDIS MANUELA MOSQUERA MENA
 43.993.175
 RECTOR(A)

Tesorero


 MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
 Recibí Conforme



I.E. VILLA MARIA

Nit. 841.000.537-4

CERTIFICADO DE OBLIGACION PRESUPUESTAL No. 00000012

| | |
|--|---|
| Fecha de la Recepción: 08/04/25 | Compromiso No.: 00000012 |
| Beneficiario: 1.045.518.866 | MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA |
| Objeto: | MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA |

| Código | Denominación | Valor |
|--------------|---|------------------|
| 511115 | Mantenimiento de infraestructura educativa(SGP) | 7,000,000 |
| Total | | 7,000,000 |

Dada en TURBO, el día 4 de Agosto del 2025


YUDIS MANUELA MOSQUERA MENA
43.993.175
RECTOR(A)

**MARIA ALEJANDRA
SANCHEZ GARCIA**

Nit 1045518866
Cll 106 24 25 Urb El Tesoro Tel.: 3136010621

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA**

No: FE95 , Fecha: 6/08/2025

INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA
NIT 841000537-4
Dir: CORR EL DOS VDA VILLA MARIA
Tel:
TURBO - Colombia

TOTAL
\$ 7.000.000,00

| VENDEDOR | VENCIMIENTO | REFERENCIA |
|---|-------------|-------------|
| 1045518866 - MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA | 5/09/2025 | CTC-2507010 |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UND | DCTO | TOTAL |
|--------|---|----------|------------------|------|--------------------|
| 00434 | CEMENTO X 50 , 20,00 und CTC-2507010 | 20 Und | \$ 64.600,00 | | \$ 1.292.000,00 |
| 00712 | GALONES DE MAPEI , 4,00 und CTC-2507010 | 4 Und | \$ 110.760,00 | | \$ 443.040,00 |
| 00713 | INVERCRYL X GL , 5,00 und CTC-2507010 | 5 Und | \$ 80.000,00 | | \$ 400.000,00 |
| 00714 | PLASTICO X MTS , 5,00 und CTC-2507010 | 5 Und | \$ 18.190,00 | | \$ 90.950,00 |
| 00715 | CORTA GOTERA X ROLLO X 33 CM , 3,00 und CTC-2507010 | 3 Und | \$ 115.260,00 | | \$ 345.780,00 |
| 00716 | ALAMBRE DULCE X MTS , 10,00 und CTC-2507010 | 10 Und | \$ 15.300,00 | | \$ 153.000,00 |
| 00220 | PINTURA X CUÑETE , 4,00 und CTC-2507010 | 4 Und | \$ 425.000,00 | | \$ 1.700.000,00 |
| 00717 | CUÑETE DE PINTURA AZUL REY , 2,00 und CTC-2507010 | 2 Und | \$ 425.000,00 | | \$ 850.000,00 |
| 00718 | POLISOMBRA NEGRA X MTS , 10,00 und CTC-2507010 | 10 Und | \$ 18.700,00 | | \$ 187.000,00 |
| 00719 | TUBO DE 2 PULGADAS X MTS , 3,00 und CTC-2507010 | 3 Und | \$ 18.360,00 | | \$ 55.080,00 |

| | | | | |
|-------|--|--------|------------------|---------------|
| 00720 | VARILLA DE 1/2 REBAJADA , 13,00 und CTC-2507010 | 13 Und | \$ 42.500,00 | \$ 552.500,00 |
| 00721 | CAJAS DE BALDOSA , 4,00 und CTC-2507010 | 4 Und | \$ 150.000,00 | \$ 600.000,00 |
| 00722 | BOLSAS DE PEGA , 3,00 und CTC-2507010 | 3 Und | \$ 76.500,00 | \$ 229.500,00 |
| 00723 | BOLSAS DE ESTOPA , 2,00 und CTC-2507010 | 2 Und | \$ 13.600,00 | \$ 27.200,00 |
| 00724 | CAJAS DE CLAVO DE 2 1/2" , 3,00 und CTC-2507010 | 3 Und | \$ 24.650,00 | \$ 73.950,00 |

NRO. ARTICULOS FACTURADOS : 15

| FORMA DE COBRO | IDENTIFICACIÓN | VALOR |
|----------------|------------------|-----------------|
| CxC # 1 | Vence: 5/09/2025 | \$ 7.000.000,00 |

SIETE MILLONES DE PESO

Observaciones:

Persona natural y asimiladas, Régimen ordinario de tributación y No responsable impuesto a las ventas

Factura a crédito, plazo hasta 5/09/2025.

**Representación gráfica de la factura de venta electrónica****Sello de firma**

oz74YY9K0AH75U2HX4ySfWrvVKwlq7efDyiHh2NEgDim7j8ndbOgQykctMNFILMJKWzf3sogZ
2wOCvKIC0/PNx/PyTGNQ0ogxqr/9K54SAR8Ecl7r3/Dppw4hcqO1vFGNRSzLvZqF1usU5a3da7
AjzWxjQURzkHjxi1hulFpXwQbp5kBkjGbEPDM1yxtSBhapyeVRMbcfbDaV/QIKQ/BNMV1nFdb
CcxGpgxa1SWCrQL87YVphs9QgCeL+E/L1Pz8vsQcGPBfOa6/TreffzVvk+QzdajTtPxDO4zPvzw
PdFhDuSnWmfMzBLIrcC5L3w2q0KYpKAeMwBRSHDQJhZ+TQ==

CUFE f78034c4b99bb060302ec2270395bf96039f3f37d367208eb681f12133d881b132a08a4dc
5949a51c7b010f1d35b9725

Fecha emisión 2025-08-06 13:4
Fecha validación DIAN 2025-08-06 13:41:37-
1:32 05:00

Proveedor tecnológico NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Resolución DIAN: 18764083136405. Prefijo: FE. Rango: 51 al 100. Vigencia: 8/11/2024 hasta 8/11/2026.

(NIIF) Impreso con ContaPyme V. 4 - InSoft SAS. Nit 810.000.630-9 www.contapyme.com

I.E. VILLA MARIA

NIT 841.000.537-4

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL
TELEFONO:3104913775



ACTA DE TERMINACION

Contrato No 00000009 de Agosto 6 de 2025

En el Distrito de TURBO, a los 6 días del mes de Agosto 2025, en la Dirección se reunieron YUDIS MANUELA MOSQUERA MENA en calidad de Rector y MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA en calidad de contratante con el objeto de protocolizar a través del presente documento la finalización del contrato N° 00000009

| | |
|---|--|
| OBJETO | MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA |
| ENTIDAD CONTRATANTE | I.E. VILLA MARIA |
| CONTRATISTA | MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA |
| NIT O CEDULA | 1.045.518.866 |
| IMPUTACIONES | Rubro Nro. 2210201 Mantenimiento de infraestructura educativa(SGP) |
| | Disponibilidad Nro. 00000012 |
| PLAZO DE EJECUCION | 03 DIAS (CALENDARIO) |
| FECHA DE INICIACION | 4/08/2025 |
| FECHA DE TERMINACION | 6/08/2025 |
| VALOR CONTRATO | \$ 7.000.000 |
| VALOR EN LETRAS (SIETE MILLONES PESOS M/L) | |
| ANTICIPO | Un solo pago al recibido a satisfacción |

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 6 días del mes de Agosto de 2025

YUDIS MANUELA MOSQUERA MENA
C.C 43.993.175
Rector(a) Ordenador(a)

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
C.C/NIT 1.045.518.866
Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
NUCLEO DE DESARROLLO N°01

INSTITUCION EDUCATIVA VILLAMARIA

DANE N° 205837003670 NIT 841006537-4

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, establecimiento de carácter oficial de Educación Formal, aprobado por la resolución Departamental número 16053 del 27 de Noviembre del año 2002, y la Resolución Municipal 201 del 06 de Febrero del 2009, la cual autoriza y aprueba los niveles de PREESCOLAR, BÁSICA y MEDIA.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 09 de 2025
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CONTRATISTA: MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
NIT: 1.045.518.866-0
OBJETO: MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA
VALOR: 7.000.000
SIETE MILLONES DE PESOS
PLAZO: 3 días
FECHA DE INICIO: Agosto 04 de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: Agosto 06 de 2025
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Turbo, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día Agosto 04 de 2025 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA MARIA celebró el contrato
N° 09 de 2025 con MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA Nit: 1.045.518.866-0 cuyo objeto es:

MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA

estableciendo como valor del contrato la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS**

y como tiempo de ejecución contractual 3 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **09 de 2025**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **09 de 2025** discriminando los pagos, así:

| | |
|--------------------------------|----------------|
| Valor total contrato | \$7.000.000,00 |
| Valor ejecutado | \$7.000.000,00 |
| Valor pagado al Contratista | \$7.000.000,00 |
| Saldo a favor del contratista* | 0 |
| Observaciones: | |

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. **09 de 2025** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **09 de 2025** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, el día:

Agosto 06 de 2025

LUIS MANUELA MOSQUERA MENA
Rector(a)

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
Contratista CC. 1.045.518.866-0
Representante legal
MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
Nit 1.045.518.866-0



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
NUCLEO DE DESARROLLO N°01

INSTITUCION EDUCATIVA VILLAMARIA

DANE N° 205837003670 NIT 841000537-4

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, establecimiento de carácter oficial de Educación Formal, aprobado por la resolución Departamental número 16053 del 27 de Noviembre del año 2002, y la Resolución Municipal 201 del 06 de Febrero del 2009, la cual autoriza y aprueba los niveles de PREESCOLAR, BÁSICA y MEDIA.

ACTA DE INICIO DE CONTRATO No. 09

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN

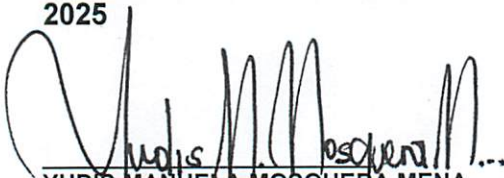
| | |
|------------------------|---|
| OBJETO | MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA |
| CONTRATANTE | I.E. VILLA MARIA |
| CONTRATISTA | MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA |
| CEDULA/NIT CONTRATISTA | 1.045.518.866 |
| IMPUTACIONES | 2210201 Mantenimiento de infraestructura educativa(SGP) |
| NUMERO DE ORDEN | 16 |
| PLAZO INICIAL | 03 DIAS (CALENDARIO) |
| FECHA DE INICIACION | 4/08/2025 |
| FECHA DE TERMINACION | 6/08/2025 |
| VALOR INICIAL CONTRATO | SIETE MILLONES PESOS (\$ 7.000.000) |
| SUPERVISOR | YUDIS MANUELA MOSQUERA MENA |

2. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El día 04 del mes de agosto de 2025, se reunieron en la ciudad de **TURBO** los suscritos, mayores de edad, a saber: **YUDIS MANUELA MOSQUERA MENA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **43.993.175** de **MEDELLIN**, en su condición de Supervisor de la Orden de Compra, en nombre y representación de la **I.E. VILLA MARIA**, identificada con NIT.: **841.000.537-4**, de una parte; y por la otra, **MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.045.518.866**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA**, con NIT **1.045.518.866**, con el fin de dar inicio a la ejecución de la presente orden de Suministro.

Mediante la suscripción del presente documento, el (la) Rector(a) y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de **TURBO** a los **4** del mes de **Agosto** de **2025**


YUDIS MANUELA MOSQUERA MENA
43.993.175
CONTRATANTE


MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
1.045.518.866
CONTRATISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
NUCLEO DE DESARROLLO N°01

INSTITUCION EDUCATIVA VILLAMARIA

DANE N° 205837003670 NIT 841000537-4

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, establecimiento de carácter oficial de Educación Formal, aprobado por la resolución Departamental número 16053 del 27 de Noviembre del año 2002, y la Resolución Municipal 201 del 06 de Febrero del 2009, la cual autoriza y aprueba los niveles de PREESCOLAR, BÁSICA y MEDIA.

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la Institución Educativa
VILLA MARIA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION | V/R UNI | V/R TOTAL |
|------|----------|------------------------------|-----------------|------------------|
| 1 | 20 | CEMENTO X 50 | 64.600 | 1.292.000 |
| 2 | 4 | GALONES DE MAPEI | 110.760 | 443.040 |
| 3 | 5 | INVERCRYL X GL | 80.000 | 400.000 |
| 4 | 5 | PLASTICO X MTS | 18.190 | 90.950 |
| 5 | 3 | CORTA GOTERA X ROLLO X 33 CM | 115.260 | 345.780 |
| 6 | 10 | ALAMBRE DULCE X MTS | 15.300 | 153.000 |
| 7 | 4 | PINTURA X CUÑETE | 425.000 | 1.700.000 |
| 8 | 2 | CUÑETE DE PINTURA AZUL REY | 425.000 | 850.000 |
| 9 | 10 | POLISOMBRA NEGRA X MTS | 18.700 | 187.000 |
| 10 | 3 | TUBO DE 2 PULGADAS X MTS | 18.360 | 55.080 |
| 11 | 13 | VARILLA DE 1/2 REBAJADA | 42.500 | 552.500 |
| 12 | 4 | CAJAS DE BALDOSA | 150.000 | 600.000 |
| 13 | 3 | BOLSAS DE PEGA | 76.500 | 229.500 |
| 14 | 2 | BOLSAS DE ESTOPA | 13.600 | 27.200 |
| 15 | 3 | CAJAS DE CLAVO DE 2 1/2" | 24.650 | 73.950 |
| | | | SUBTOTAL | 7.000.000 |
| | | | IVA | 0 |
| | | | TOTAL | 7.000.000 |

VALOR TOTAL: **7.000.000**
SIETE MILLONES DE PESOS

Por parte de: **MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA**

NIT: **1.045.518.866-0**

Lo anterior para efectos de pago

Turbo, **Agosto 06 de 2025**

Cordialmente,


YUDIS MANUELA MOSQUERA MÉNA
Rector (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
NÚCLEO DE DESARROLLO N°01

INSTITUCION EDUCATIVA VILLAMARIA

DANE N° 205837003670 NIT 841000537-4

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, establecimiento de carácter oficial de Educación Formal, aprobado por la resolución Departamental número 16053 del 27 de Noviembre del año 2002, y la Resolución Municipal 201 del 06 de Febrero del 2009, la cual autoriza y aprueba los niveles de PREESCOLAR, BÁSICA y MEDIA.

CONTRATO No. 09 de 2025

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA

NIT: 841.000.537-4

CONTRATISTA: MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
Nit: 1.045.518.866-0

OBJETO: MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA

VALOR: \$7.000.000
SIETE MILLONES DE PESOS

VIGENCIA: 3 días

DISPONIBILIDAD: 12 con fecha Julio 21 de 2025

COMPROMISO: 12 con fecha Agosto 04 de 2025

Entre los suscritos a saber, YUDIS MANUELA MOSQUERA MENA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 43.993.175 expedida en el Municipio de MEDELLIN, en su condición de Rector de la Institución Educativa VILLA MARIA del Distrito de Turbo, con el NIT. 841.000.537-4 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA

identificado(a) con CC 1.045.518.866-0 de TURBO actuando en Representación de MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA con Nit 1.045.518.866-0 y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a:

MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA

de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

| ITEM | CANT | DESCRIPCION | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|------|------|------------------------------|-----------------|------------------|
| 1 | 20 | CEMENTO X 50 | 64.600 | 1.292.000 |
| 2 | 4 | GALONES DE MAPEI | 110.760 | 443.040 |
| 3 | 5 | INVERCRYL X GL | 80.000 | 400.000 |
| 4 | 5 | PLASTICO X MTS | 18.190 | 90.950 |
| 5 | 3 | CORTA GOTERA X ROLLO X 33 CM | 115.260 | 345.780 |
| 6 | 10 | ALAMBRE DULCE X MTS | 15.300 | 153.000 |
| 7 | 4 | PINTURA X CUNETE | 425.000 | 1.700.000 |
| 8 | 2 | CUNETE DE PINTURA AZUL REY | 425.000 | 850.000 |
| 9 | 10 | POLISOMBRA NEGRA X MTS | 18.700 | 187.000 |
| 10 | 3 | TUBO DE 2 PULGADAS X MTS | 18.360 | 55.080 |
| 11 | 13 | VARILLA DE 1/2 REBAJADA | 42.500 | 552.500 |
| 12 | 4 | CAJAS DE BALDOSA | 150.000 | 600.000 |
| 13 | 3 | BOLSAS DE PEGA | 76.500 | 229.500 |
| 14 | 2 | BOLSAS DE ESTOPA | 13.600 | 27.200 |
| 15 | 3 | CAJAS DE CLAVO DE 2 1/2" | 24.650 | 73.950 |
| | | | SUBTOTAL | 7.000.000 |
| | | | IVA | 0 |
| | | | TOTAL | 7.000.000 |

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
NUCLEO DE DESARROLLO N°01

INSTITUCION EDUCATIVA VILLAMARIA

DANE N° 205837003670 NIT 841000537-4

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, establecimiento de carácter oficial de Educación Formal, aprobado por la resolución Departamental número 16053 del 27 de Noviembre del año 2002, y la Resolución Municipal 201 del 06 de Febrero del 2009, la cual autoriza y aprueba los niveles de PREESCOLAR, BÁSICA y MEDIA.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **\$7.000.000,00** los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en **3 días**. No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Turbo.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Turbo a **Agosto 04 de 2025**


YUBIS MANUELA MOSQUERA MENZ
Rector(a)


MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
Contratista CC. 1.045.518.866-0
Representante legal
MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
Nit 1.045.518.866-0



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
NUCLEO DE DESARROLLO N°01

INSTITUCION EDUCATIVA VILLAMARIA

DANE N° 205837003670 NIT 841000537-4

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, establecimiento de carácter oficial de Educación Formal, aprobado por la resolución Departamental número 16053 del 27 de Noviembre del año 2002, y la Resolución Municipal 201 del 06 de Febrero del 2009, la cual autoriza y aprueba los niveles de PREESCOLAR, BÁSICA y MEDIA.

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 09 de 2025 de Agosto 04 de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 09 de 2025 para el:

MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 09 de 2025 cuyo objeto es:

MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA**

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 09 de 2025 A: MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA

con NIT. 1.045.518.866-0 cuyo objetivo es:

MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA

Por valor de \$7.000.000
SIETE MILLONES DE PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 12 con fecha Julio 21 de 2025

Compromiso 12 con fecha Agosto 04 de 2025

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS MANUELA MOSQUERA MENA
Rector(a)



I.E. VILLA MARIA

Nit. 841.000.537-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 00000012

| | |
|----------------|--|
| DETALLE | DETALLE: MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA |
|----------------|--|

| CUENTA | DENOMINACION | PPTO | VALOR DOCTO | EJECUTADO | VALOR TOTAL |
|--------|----------------------------------|------------|-------------|-----------|-------------|
| 511115 | Mantenimiento de infraestructura | 31,000,000 | 7,000,000 | 7,000,000 | 24,000,000 |

ADICIONES DEL RUBRO: **TOTAL** 7,000,000

La I.E. VILLA MARIA Certifica la Disponibilidad Presupuestal por valor de SIETE MILLONES PESOS ,

| | | | |
|--|--------------|----------|----------|
| N° DE SOLICITUD: 0012 | FECHA | | |
| | D | M | A |
| | 21 | 7 | 2025 |
|  YUDIS MANUELA MOSQUERA MENA | | | |
| CC. 43.993.175 | | | |
| RECTOR(A) | | | |



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
NUCLEO DE DESARROLLO N°01

INSTITUCION EDUCATIVA VILLAMARIA

DANE N° 205837003670 NIT 841000537-4

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, establecimiento de carácter oficial de Educación Formal, aprobado por la resolución Departamental número 16053 del 27 de Noviembre del año 2002, y la Resolución Municipal 201 del 06 de Febrero del 2009, la cual autoriza y aprueba los niveles de PREESCOLAR, BÁSICA y MEDIA.

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 09 de 2025

FECHA: Agosto 04 de 2025

INVITACIÓN N°: 09 de 2025 de Julio 22 de 2025

OBJETO: MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA

PROPONENTE: MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA MARIA DE TURBO (ANTIOQUIA), ACEPTALA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: SIETE MILLONES DE PESOS \$7.000.000 IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 días contados a partir de la suscripción del contrato.

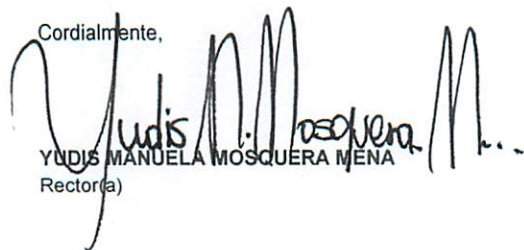
LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA MARIA

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Cordialmente,


YUDIS MANUELA MOSQUERA MENA
Rector(a)



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE TURBO
 SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
 NUCLEO DE DESARROLLO N°01
INSTITUCION EDUCATIVA VILLAMARIA

DANE N° 205837003670 NIT 841000537-4
 El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, establecimiento de carácter oficial de Educación Formal, aprobado por la resolución Departamental número 16053 del 27 de Noviembre del año 2002, y la Resolución Municipal 201 del 06 de Febrero del 2009, la cual autoriza y aprueba los niveles de PREESCOLAR, BÁSICA y MEDIA.

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: **MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA**

Nit: **1.045.518.866-0**

Objeto: **MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA**

Invitación Pública: **09 de 2025** con fecha **Julio 22 de 2025**

Fecha de Evaluación: **Julio 31 de 2025**

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

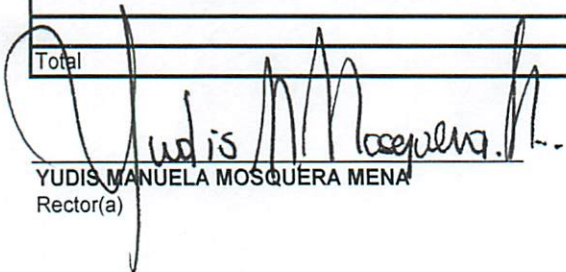
| Detalle | Cumple | No Cumple | Observación |
|--|--------|-----------|-------------|
| - Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución | x | | 7.000.000 |

REQUISITOS HABILITANTES.

| Detalle | Cumple | No Cumple | Observación |
|---|--------|-----------|-------------|
| - Certificado de Existencia y Representación legal | x | | |
| - Registro Único Tributario (RUT) | x | | |
| - Fotocopia de la cédula | x | | |
| - Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses | x | | verificado |
| - Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses. | x | | verificado |
| - Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses. | x | | verificado |
| - Hoja de vida | x | | |
| Certificado cuenta bancaria | x | | |
| Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito | x | | |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

| Criterio De Evaluación | Puntaje | Puntaje |
|---|---------|---------|
| - Calificación económica (Menor precio) | 100 | 100 |
| Total | 100 | 100 |


YUDIS MANUELA MOSQUERA MENA
 Rector(a)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
NUCLEO DE DESARROLLO N°01

INSTITUCION EDUCATIVA VILLAMARIA

DANE N° 205837003670 NIT 841000537-4

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, establecimiento de carácter oficial de Educación Formal, aprobado por la resolución Departamental número 16053 del 27 de Noviembre del año 2002, y la Resolución Municipal 201 del 06 de Febrero del 2009, la cual autoriza y aprueba los niveles de PREESCOLAR, BÁSICA y MEDIA.

ACTA DE CIERRE

Julio 31 de 2025

En las Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA MARIA de la ciudad de Turbo, del día Julio 31 de 2025 siendo las 15:PM, se allegarán las siguientes propuestas según la invitación N° 09 de 2025 cuyo objeto era el

MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA

| | |
|--------------|--------------------------------|
| Propuesta 1. | MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA |
|--------------|--------------------------------|

Para constancia se firma en la Ciudad de Turbo, el día
Julio 31 de 2025

Cordialmente,


YUDIS MANUELA MOSQUERA MENA
Rector(a)

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ

Nit 1045518866

Cll 106 24 25 Urb El Tesoro Tel.: 3136010621



SERVICIOS Y SUMINISTROS

PPT-EC-2507010

TURBO, 23 de julio de 2025

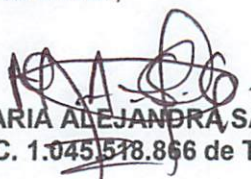
Señor(a)
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA
CORR EL DOS VDA VILLA MARIA

Asunto : MATERIALES DE FERRETERIA

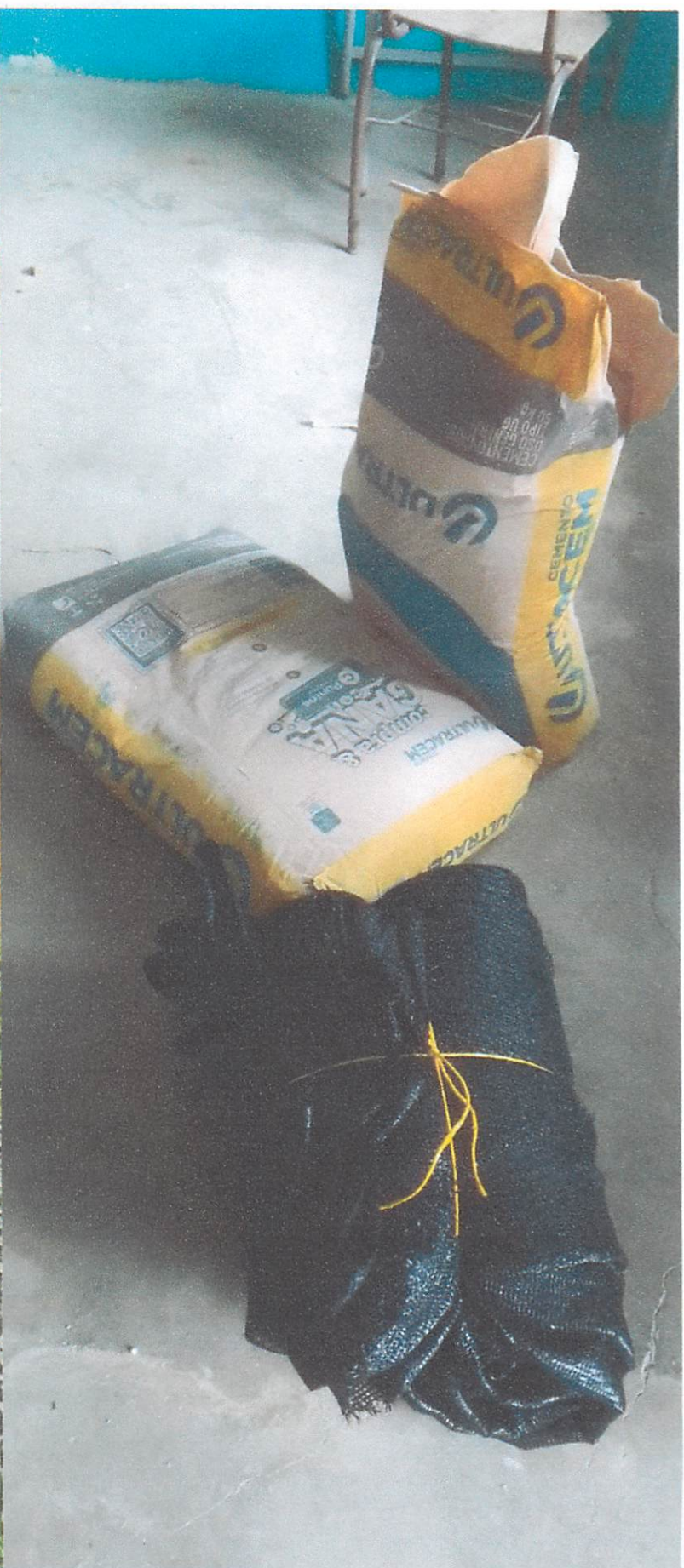
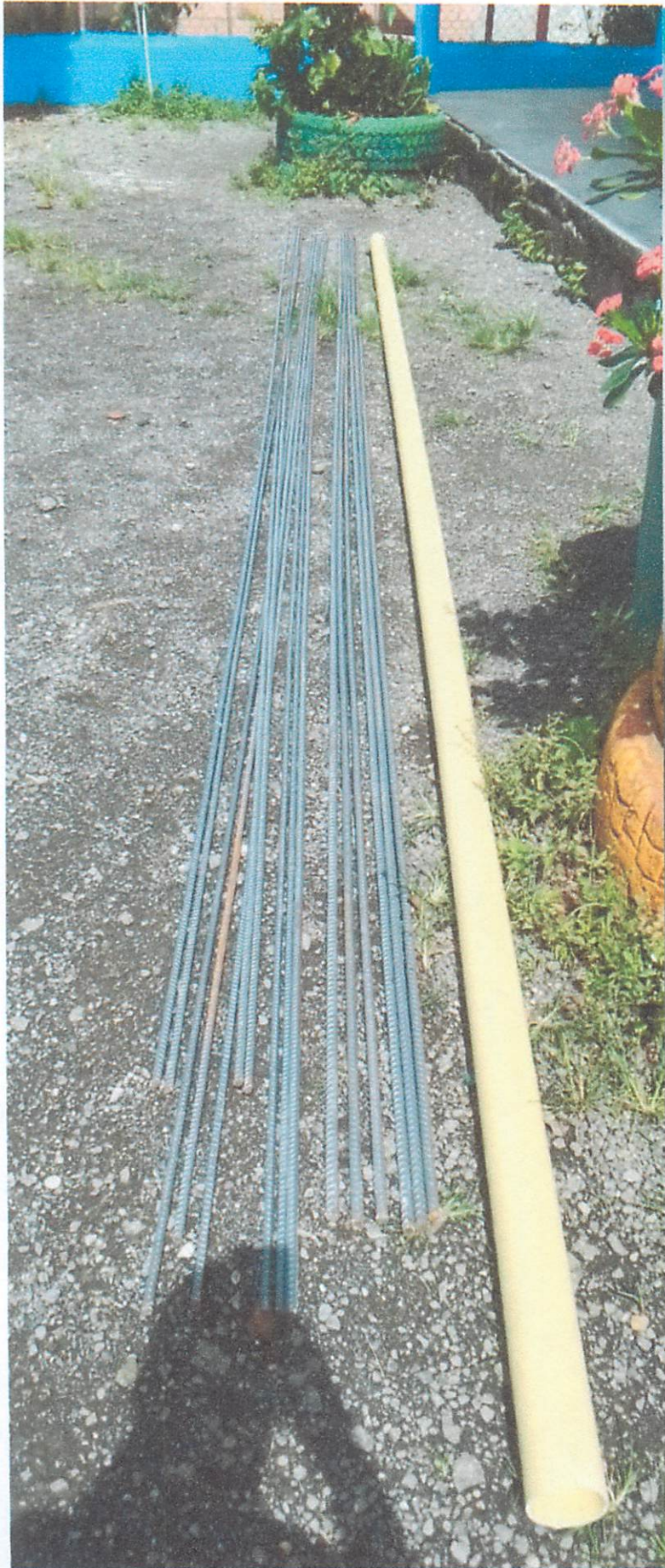
| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNIT. | DCTO. | VALOR TOTAL |
|--------|------------------------------|----------|---------------|-------|-----------------|
| 00434 | CEMENTO X 50 | 20 Und | \$ 64.600,00 | | \$ 1.292.000,00 |
| 00712 | GALONES DE MAPEI | 4 Und | \$ 110.760,00 | | \$ 443.040,00 |
| 00713 | INVERCRYL X GL | 5 Und | \$ 80.000,00 | | \$ 400.000,00 |
| 00714 | PLASTICO X MTS | 5 Und | \$ 18.190,00 | | \$ 90.950,00 |
| 00715 | CORTA GOTERA X ROLLO X 33 CM | 3 Und | \$ 115.260,00 | | \$ 345.780,00 |
| 00716 | ALAMBRE DULCE X MTS | 10 Und | \$ 15.300,00 | | \$ 153.000,00 |
| 00220 | PINTURA X CUÑETE | 4 Und | \$ 425.000,00 | | \$ 1.700.000,00 |
| 00717 | CUÑETE DE PINTURA AZUL REY | 2 Und | \$ 425.000,00 | | \$ 850.000,00 |
| 00718 | POLISOMBRA NEGRA X MTS | 10 Und | \$ 18.700,00 | | \$ 187.000,00 |
| 00719 | TUBO DE 2 PULGADAS X MTS | 3 Und | \$ 18.360,00 | | \$ 55.080,00 |
| 00720 | VARILLA DE 1/2 REBAJADA | 13 Und | \$ 42.500,00 | | \$ 552.500,00 |
| 00721 | CAJAS DE BALDOSA | 4 Und | \$ 150.000,00 | | \$ 600.000,00 |
| 00722 | BOLSAS DE PEGA | 3 Und | \$ 76.500,00 | | \$ 229.500,00 |
| 00723 | BOLSAS DE ESTOPA | 2 Und | \$ 13.600,00 | | \$ 27.200,00 |
| 00724 | CAJAS DE CLAVO DE 2 1/2" | 3 Und | \$ 24.650,00 | | \$ 73.950,00 |

| | | |
|--------------|----------|------------------------|
| PARCIAL | : | \$ 7.000.000,00 |
| DESCUENTO | : | |
| IVA | : | |
| TOTAL | : | \$ 7.000.000,00 |

Atentamente,


MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
C.C. 1.045.518.866 de Turbo









REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.045.518.866

SANCHEZ GARCIA

APELLIDOS

MARIA ALEJANDRA

NOMBRES

Maria Alejandra Sanchez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAY-1995

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

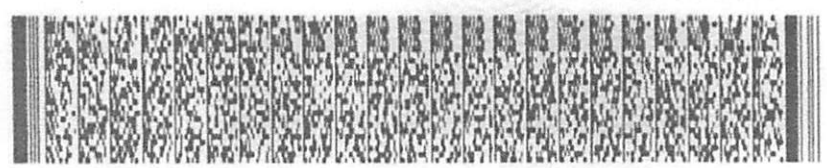
1.78
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

31-MAY-2013 TURBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0128000-00946599-F-1045518866-20171012 0058121632A 1 9901774661

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141103915545



(415)7707212489984(8020) 000014110391554 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 4 5 5 1 8 8 6 6

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 4 5 5 1 8 8 6 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Turbo

8 3 7

31. Primer apellido

SANCHEZ

32. Segundo apellido

GARCIA

33. Primer nombre

MARIA

34. Otros nombres

ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Turbo

8 3 7

41. Dirección principal

CL CIENTO SEIS

42. Correo electrónico

malejandra-1495@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 6 0 1 0 6 2 1

45. Teléfono 2

3 1 4 5 2 5 0 4 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

6 9 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 1 1 3 0

Actividad secundaria

48. Código

4 7 5 5

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 3 0 4

Otras actividades

50. Código

4 7 1 9

1 2

9 5 2 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/01/2025 - 11:13:38
Recibo No. S000489147, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN X2AwVv3mdA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
Identificación : CC. - 1045518866
Nit : 1045518866-0
Domicilio: Turbo, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 103147
Fecha de matrícula: 17 de marzo de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 106 24-25 URB. EL TESORO
Municipio : Turbo, Antioquia
Correo electrónico : malejandra-1495@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3136010621
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 106 24-25 URB. EL TESORO
Municipio : Turbo, Antioquia
Correo electrónico de notificación : malejandra-1495@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4719
Actividad secundaria Código CIIU: G4755
Otras actividades Código CIIU: I5621 F4330

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Suministro de toda clase de artículos (variedades) , artículos y utensilios de uso doméstico, productos de aseo, electrodomésticos y



CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/01/2025 - 11:13:38
Recibo No. S000489147, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN X2AwVv3mdA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación, catering para eventos, terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$84.457.357,00
Activo no corriente: \$19.398.147,00
Activo total: \$103.855.504,00
Pasivo corriente: \$171.634,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$171.634,00
Patrimonio neto: \$103.683.870,00
Pasivo más patrimonio: \$103.855.504,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$211.956.308,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$65.544.160,00
Gastos operacionales: \$110.835.285,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$35.576.863,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/01/2025 - 11:13:38
Recibo No. S000489147, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN X2AwVv3mdA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVICIOS Y SUMINISTROS UNION J&S
Matrícula No.: 103148
Fecha de Matrícula: 17 de marzo de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 106 24-25 URB. EL TESORO
Municipio: Turbo, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$211.956.308,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4719.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/01/2025 - 11:13:38
Recibo No. S000489147, Valor 5800

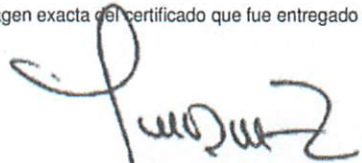
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN X2AwVv3mdA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



FORMATO ÚNICO

ENTIC

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)



1 DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|---|--|--|---|--|------|
| PRIMER APELLIDO SANCHEZ | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GARCIA | | NOMBRES MARIA ALEJANDRA | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.F. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>1045518866</u> | | | SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> | NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | PAÍS |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> | | NÚMERO | | D.M. | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <u>1,8</u> MES <u>0,5</u> AÑO <u>1,9,9,5</u> DEPTO <u>ANTIOQUIA</u> MUNICIPIO <u>MEDELLIN</u> | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>URBANIZACION EL TESORO</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>ANTIOQUIA</u> MUNICIPIO <u>TURBO</u> TELÉFONO <u>3136010621</u> EMAIL <u>malejandra-1494@hotmail.com</u> | | |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| | | | | | | | | | | | | |
|------------------|-----|-----|------------|-----|-----|-------|-----|-----|----|-------------------------------------|---|----------------|
| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER AGROPECUARIO | |
| PRIMARIA | | | SECUNDARIA | | | MEDIA | | | | | FECHA DE GRADO | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES | AÑO |
| | | | | | | | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | <u>1,2</u> | <u>2,0,1,1</u> |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | | | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|-----|---|---|---|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | | | | |
| UN | 10 | SI | | CONTADOR PUBLICO | 11 | 2 | 0 | 1 | 8 | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| | | | | |
|---|--|----------------|--|-------------------------|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | | |
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | | |
| <i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INDEPENDIENTE | | <i>PÚBLICA</i> | <i>PRIVADA</i> X | <i>PAÍS</i> COLOMBIA |
| <i>DEPARTAMENTO</i> ANTIOQUIA | <i>MUNICIPIO</i> TURBO | | <i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> malejandra-1495@hotmail.com | |
| <i>TELÉFONOS</i> 3136010621 | <i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="04"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2019"/> | | <i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | |
| <i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> | <i>DEPENDENCIA</i> | | <i>DIRECCIÓN</i> | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | |
| <i>EMPRESA O ENTIDAD</i> | | <i>PÚBLICA</i> | <i>PRIVADA</i> | <i>PAÍS</i> |
| <i>DEPARTAMENTO</i> | <i>MUNICIPIO</i> | | <i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> | |
| <i>TELÉFONOS</i> | <i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | <i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | |
| <i>CARGO O CONTRATO</i> | <i>DEPENDENCIA</i> | | <i>DIRECCIÓN</i> | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | |
| <i>EMPRESA O ENTIDAD</i> | | <i>PÚBLICA</i> | <i>PRIVADA</i> | <i>PAÍS</i> |
| <i>DEPARTAMENTO</i> | <i>MUNICIPIO</i> | | <i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> | |
| <i>TELÉFONOS</i> | <i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | <i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | |
| <i>CARGO O CONTRATO</i> | <i>DEPENDENCIA</i> | | <i>DIRECCIÓN</i> | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | |

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|-------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| COMERCIANTE | 5 | 1 |
| | | |
| | | |
| | | |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de marzo de 2025, a las 10:24:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1045518866 |
| Código de Verificación | 1045518866250321102445 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:25:11 AM horas del 21/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1045518866**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ GARCIA MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266860670



PIB

10:23:46

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045518866:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



MUNICIPIO DE TURBO

NIT: 890981138-5

CERTIFICADO

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No: 13810

CERTIFICA:

Que el Señor(a) **MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA** Identificado(a) con C.C. y/o Nit N° 1045518866 se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el tesoro municipal por concepto de impuesto. Válido por **UN MES** para Contratar.

PAZ Y SALVO VÁLIDO DESDE EL 25 de julio de 2025

HASTA EL 25 de agosto de 2025

HENRY TORRES VERGARA
Tesorero Distrital

Se expide de conformidad al Acuerdo No 024 del 2020

NOTA: "EL PAZ Y SALVO no es prueba de la cancelación de las obligaciones tributarias de que se trate, por lo tanto, su expedición por error u otra causa cualquiera no exonera de la obligación de pagar".



Puede consultar el paz y salvo leyendo este código QR desde su celular
O ingresando a la página <https://portal.turbo.sutitenepluno.gov/>

Elaborado por **SOMERIS LEANDRA BARRIOS ASPRILLA**



Información de la Planilla Pagada

| | |
|--|--------------------------------|
| Nit de comercio Operador de Información | 900089104-5 |
| Razón Social del Operador de Información | Enlace Operativo |
| Descripción | Pago de SuAporte |
| Fecha | 2025-08-04, 10:26:51 AM |
| Periodo de Cotización Otros Riesgos | julio de 2025 |
| Periodo de Cotización Para Salud | julio de 2025 |
| Empresa | MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA |
| CEDULA CIUDADANIA | CC 1045518866 |
| Código Sucursal (Nombre) | () |
| Referencia de Pago/ Número Planilla | 79554776 |
| Tipo de Planilla | I |
| Número Transacción Bancaria/ CUS | 1676444141 |
| Banco | (1007) - BANCOLOMBIA |
| Valor | \$ 413.300 |
| Estado de la Transacción | Aprobada |
| Dirección IP de Origen | 172.29.10.57 |

| Nit | Código | Administradora | Número Afiliados | Valor sin Mora | Total Intereses Mora |
|-----------------------|--------|--------------------------------|------------------|----------------|----------------------|
| N800229739 | 230201 | PROTECCION | 1 | \$ 227.800 | \$ 0 |
| N900156264 | EPS037 | NUEVA EPS | 1 | \$ 178.000 | \$ 0 |
| N860011153 | 14-23 | ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG | 1 | \$ 7.500 | \$ 0 |
| SubTotales: | | | | \$ 413.300 | \$ 0 |
| Total a Pagar: | | | | | \$ 413.300 |





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/08/2025 02:13:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1045518866** y Nombre: **MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121123336** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1045518866 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/08/2025 02:13 PM



Código Verificación: **W236PYET5X**

Válida hasta: **04/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
NUCLEO DE DESARROLLO N°01

INSTITUCION EDUCATIVA VILLAMARIA

DANE N° 205837003670 HIT 841000537-4

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, establecimiento de carácter oficial de Educación Formal, aprobado por la resolución Departamental número 16053 del 27 de Noviembre del año 2002, y la Resolución Municipal 201 del 06 de Febrero del 2009, la cual autoriza y aprueba los niveles de PREESCOLAR, BÁSICA y MEDIA.

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 09 de 2025

Julio 22 de 2025

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la Institución Educativa **VILLA MARIA** requiere celebrar contrato que tenga como objeto:

MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|------|----------|------------------------------|
| 1 | 20 | CEMENTO X 50 |
| 2 | 4 | GALONES DE MAPEI |
| 3 | 5 | INVERCRYL X GL |
| 4 | 5 | PLASTICO X MTS |
| 5 | 3 | CORTA GOTERA X ROLLO X 33 CM |
| 6 | 10 | ALAMBRE DULCE X MTS |
| 7 | 4 | PINTURA X CUÑETE |
| 8 | 2 | CUÑETE DE PINTURA AZUL REY |
| 9 | 10 | POLISOMBRA NEGRA X MTS |
| 10 | 3 | TUBO DE 2 PULGADAS X MTS |
| 11 | 13 | VARILLA DE 1/2 REBAJADA |
| 12 | 4 | CAJAS DE BALDOSA |
| 13 | 3 | BOLSAS DE PEGA |
| 14 | 2 | BOLSAS DE ESTOPA |
| 15 | 3 | CAJAS DE CLAVO DE 2 1/2" |

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **\$7.000.000**

SIETE MILLONES DE PESOS

Respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No **12** del **Julio 21 de 2025** del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **VILLA MARIA**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de: 09:00 AM a 15:00 PM, en la Secretaría de la Institución Educativa. Dirección **VEREDA VILLA MARIA**

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la Secretaría de la Institución.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
NUCLEO DE DESARROLLO N°01

INSTITUCION EDUCATIVA VILLAMARIA

DANE N° 205837003670 NIT 841000537-4

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, establecimiento de carácter oficial de Educación Formal, aprobado por la resolución Departamental número 16053 del 27 de Noviembre del año 2002, y la Resolución Municipal 201 del 06 de Febrero del 2009, la cual autoriza y aprueba los niveles de PREESCOLAR, BÁSICA y MEDIA.

k. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).

l. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.

m. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado

LO RESALTADO SÓLO APLICA PARA CONTRATO DE TRANSPORTE

h. Certificado cuenta bancaria

J. Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito

7. PLAZO

3 días después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. CAUSALES DE RECHAZO

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

12. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

14. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE TURBO
 SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
 NUCLEO DE DESARROLLO N°01

INSTITUCION EDUCATIVA VILLAMARIA

DANE N° 205837003670 SIT 641000337-4

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, establecimiento de carácter oficial de Educación Formal, aprobado por la resolución Departamental número 16053 del 27 de Noviembre del año 2002, y la Resolución Municipal 201 del 06 de Febrero del 2009, la cual autoriza y aprueba los niveles de PREESCOLAR, BÁSICA y MEDIA.

Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

16. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

| ETAPA | TRÁMITES NECESARIOS | TÉRMINOS | RESPONSABLE |
|--------------------------------------|--|-------------------|-------------|
| Planeación | · Estudios y documentos previos. | Julio 21 de 2025 | Rectoría |
| | · Definición de los requisitos técnicos | | |
| | · Requisitos habilitantes | | |
| | · Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio | | |
| Apertura del proceso (Invitación) | Resolucion Rectoral | Julio 22 de 2025 | Rectoría |
| Cierre del proceso | Fecha límite para recibo de propuestas | Julio 31 de 2025 | Rectoría |
| Evaluación | · Verificación de requisitos habilitantes | Julio 31 de 2025 | Rectoría |
| | · Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día) | | |
| Publicación informe | Publicación informe de evaluación. | Agosto 01 de 2025 | Rectoría |
| Respuesta a observaciones | Respuesta a observaciones | Agosto 01 de 2025 | Rectoría |
| Adjudicación o declaratoria desierta | Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta | Agosto 04 de 2025 | Rectoría |
| Celebración contrato | Firma contrato | Agosto 04 de 2025 | Rectoría |
| Liquidación Contrato | Firma Liquidacion contrato | Agosto 06 de 2025 | Rectoría |

YUDIS MANUELA MOSQUERA MÉNA
 Rector(a)

Hora de fijación: 06:00 a.m. Testigo 1 Julio 22 de 2025
 Hora de desfijación: 06:00 p.m. Testigo 2 Julio 31 de 2025



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
NÚCLEO DE DESARROLLO N°01

INSTITUCION EDUCATIVA VILLAMARIA

DANE N° 205837003670 RIT 841000337-4
El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, establecimiento de carácter oficial de Educación Formal, aprobado por la resolución Departamental número 16053 del 27 de Noviembre del año 2002, y la Resolución Municipal 201 del 06 de Febrero del 2009, la cual autoriza y aprueba los niveles de PREESCOLAR, BÁSICA y MEDIA.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

A continuación, se realiza el estudio previo atendiendo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los artículos 3.6.3.11.2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015; sección 3 que CONTEMPLA "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", con el fin de sustentar la necesidad de contratación.

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales, sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional

Dado que la Institución Educativa VILLA MARIA, tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media. Teniendo en cuenta que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa durante este año lectivo 2025. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política. El uso continuo por una comunidad educativa hace que al interior de los establecimientos algunos espacios sufran deterioro, se hace necesario la adquisición de MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL de la planta física de toda la Institución.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa VILLA MARIA del Distrito de Turbo, requiere MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL, para el adecuado funcionamiento de cada una de las dependencias del establecimiento. Así:

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica, deberá garantizar la entrega de las siguientes especificaciones y características del bien o servicio:

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|------|----------|------------------------------|
| 1 | 20 | CEMENTO X 50 |
| 2 | 4 | GALONES DE MAPEI |
| 3 | 5 | INVERCRYL X GL |
| 4 | 5 | PLASTICO X MTS |
| 5 | 3 | CORTA GOTERA X ROLLO X 33 CM |
| 6 | 10 | ALAMBRE DULCE X MTS |
| 7 | 4 | PINTURA X CUÑETE |
| 8 | 2 | CUÑETE DE PINTURA AZUL REY |
| 9 | 10 | POLISOMBRA NEGRA X MTS |
| 10 | 3 | TUBO DE 2 PULGADAS X MTS |
| 11 | 13 | VARILLA DE 1/2 REBAJADA |
| 12 | 4 | CAJAS DE BALDOSA |
| 13 | 3 | BOLSAS DE PEGA |
| 14 | 2 | BOLSAS DE ESTOPA |
| 15 | 3 | CAJAS DE CLAVO DE 2 1/2" |

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

CÓDIGO 31162800
UNSPSC:

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato es de 7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS)
incluido el valor del IVA y las demás obligaciones tributarias generadas en ocasión, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO 3 días Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)
La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día 20 al 24 de cada mes



Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días

25 al 30 de cada mes

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA
Dirección: TURBO

VILLA MARIA

DE TURBO

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

| | |
|----------------|-----------|
| DISPONIBILIDAD | 12 |
| VALOR | 7.000.000 |

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes:

| | | |
|--|-------------------|-----------------|
| El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de: | Funcionamiento: | 0 |
| | De Inversión: | X |
| | No aplica: | 0 |
| El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de: | Código BPIN: | 202500000005712 |
| | Año de vigencia: | 2025 |
| Origen de recursos: | Recursos propios: | 0 |
| | SGP: | X |
| | No aplica: | 0 |
| Tipo: | CDP: | 12 |

6. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

6.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

6.2. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

6.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

| N° | NOMBRE | VALOR | IMPUESTOS |
|-----------------------------|--------------------------------|--------------|--------------|
| 1 | MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA | \$ 7.000.000 | IVA INCLUIDO |
| 2 | DARKY MOSQUERA GAMBOA | \$ 8.262.180 | IVA INCLUIDO |
| Promedio Estudio de Mercado | | \$ 7.000.000 | IVA INCLUIDO |

Por lo tanto, teniendo en cuenta un estimativo los costos presentados por las empresas, la Institución estaría en condiciones de pagar máximo \$ 7.000.000 por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

7. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.

| | |
|---------------------------------|-----------------------------|
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO: | YUDIS MANUELA MOSQUERA MENA |
| IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO: | 43.993.175 |
| CARGO: | RECTOR (A) |

8. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO

| DEDUCCIONES Y RETENCIONES: | |
|--|------------|
| CONCEPTO | PORCENTAJE |
| Reteica | 0.4% |
| Pro cultura | 2% |
| Pro - hospital | 1% |
| Pro - anciano | 4% |
| Compra y otros ingresos tributarios en general Declarante | 2.5% |
| Reteiva | 15% |
| Compra persona natural | 3.5% |
| Servicios | 4% - 6% |
| Honorarios | 10% |

9. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito

10. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.:

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Turbo,

Julio 21 de 2025

YUDIS MANUELA MOSQUERA MENA

Rectora(a)



I.E. VILLA MARIA

Nit. 841.000.537-4

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

TELEFONO: 3104913775

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 00000012

| | |
|--------------------|----------|
| FECHA DE RECEPCIÓN | 08/04/25 |
|--------------------|----------|

| | |
|--------|---|
| OBJETO | MATERIAL DE FERRETERIA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA |
|--------|---|

| | |
|---------------|--|
| JUSTIFICACIÓN | |
|---------------|--|

| | |
|--------------------------|----------|
| DISPONIBILIDAD NÚMERO | 00000012 |
|--------------------------|----------|

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | VALOR TOTAL |
|--------|---|-------------|
| 511115 | Mantenimiento de infraestructura educativa(SGP) | 7,000,000 |


DATOS DEL BENEFICIARIO

| | |
|-----------------------|--------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA |
| CÉDULA O NIT | 1.045.518.866 |
| REGIMEN DE VENTAS | 4 |
| % DE RETENCIÓN | |

El tesorero(a) de la I.E. VILLA MARIA, certifica Compromiso Presupuestal en Fondo para el objeto, por la cantidad solicitada arriba y a favor del beneficiario indicado.

Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

| | | | |
|----------------------|----------|-------|----------|
| NÚMERO DE COMPROMISO | 00000012 | FECHA | 08/04/25 |
|----------------------|----------|-------|----------|


YUDIS MANUELA MOSQUERA MENA
43.993.175
RECTOR(A)

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ

Nit 1045518866

Cll 106 24 25 Urb El Tesoro Tel.: 3136010621



SERVICIOS Y SUMINISTROS

TURBO, martes, 8 de julio de 2025

CTC-2507010

Señor(a)
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA
CORR EL DOS VDA VILLA MARIA

Asunto : Cotización al cliente 08-07-2025

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNIT. | DCTO. | VALOR TOTAL |
|--------|------------------------------|----------|---------------|----------------|------------------------|
| 00434 | CEMENTO X 50 | 20 Und | \$ 64.600,00 | | \$ 1.292.000,00 |
| 00712 | GALONES DE MAPEI | 4 Und | \$ 110.760,00 | | \$ 443.040,00 |
| 00713 | INVERCRYL X GL | 5 Und | \$ 80.000,00 | | \$ 400.000,00 |
| 00714 | PLASTICO X MTS | 5 Und | \$ 18.190,00 | | \$ 90.950,00 |
| 00715 | CORTA GOTERA X ROLLO X 33 CM | 3 Und | \$ 115.260,00 | | \$ 345.780,00 |
| 00716 | ALAMBRE DULCE X MTS | 10 Und | \$ 15.300,00 | | \$ 153.000,00 |
| 00220 | PINTURA X CUÑETE | 4 Und | \$ 425.000,00 | | \$ 1.700.000,00 |
| 00717 | CUÑETE DE PINTURA AZUL REY | 2 Und | \$ 425.000,00 | | \$ 850.000,00 |
| 00718 | POLISOMBRA NEGRA X MTS | 10 Und | \$ 18.700,00 | | \$ 187.000,00 |
| 00719 | TUBO DE 2 PULGADAS X MTS | 3 Und | \$ 18.360,00 | | \$ 55.080,00 |
| 00720 | VARILLA DE 1/2 REBAJADA | 13 Und | \$ 42.500,00 | | \$ 552.500,00 |
| 00721 | CAJAS DE BALDOSA | 4 Und | \$ 150.000,00 | | \$ 600.000,00 |
| 00722 | BOLSAS DE PEGA | 3 Und | \$ 76.500,00 | | \$ 229.500,00 |
| 00723 | BOLSAS DE ESTOPA | 2 Und | \$ 13.600,00 | | \$ 27.200,00 |
| 00724 | CAJAS DE CLAVO DE 2 1/2" | 3 Und | \$ 24.650,00 | | \$ 73.950,00 |
| | | | | PARCIAL : | \$ 7.000.000,00 |
| | | | | DESCUENTO : | |
| | | | | IVA : | |
| | | | | TOTAL : | \$ 7.000.000,00 |

----- VIGENCIA DE LA COTIZACION -----

Validez de la oferta : 35 días

Fecha en que caduca : 18/08/2025

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA

Teléfono :

Cel./Móvil : 3136010621

Email : malejandra-1495@hotmail.com



Turbo, 03 de Julio de 2025

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA

Asunto: **COTIZACIÓN**

| DESCRIPCION | CANT | V.UNIT | V.TOTAL |
|------------------------------|------|--------------|------------------|
| CEMENTO X 50 | 20 | 70.000 | 1.400.000 |
| GALONES DE MAPEI | 4 | 115.000 | 460.000 |
| INVERCRYL X GL | 5 | 95.000 | 475.000 |
| PLASTICO X MTS | 5 | 22.000 | 110.000 |
| CORTA GOTERA X ROLLO X 33 CM | 3 | 115.260 | 345.780 |
| ALAMBRE DULCE X MTS | 10 | 15.300 | 153.000 |
| PINTURA X CUÑETE | 4 | 500.000 | 2.000.000 |
| CUÑETE DE PINTURA AZUL REY | 2 | 425.000 | 850.000 |
| POLISOMBRA NEGRA X MTS | 10 | 23.000 | 230.000 |
| TUBO DE 2 PULGADAS X MTS | 3 | 21.000 | 63.000 |
| VARILLA DE 1/2 REBAJADA | 13 | 47.800 | 621.400 |
| CAJAS DE BALDOSA | 4 | 300.000 | 1.200.000 |
| BOLSAS DE PEGA | 3 | 82.000 | 246.000 |
| BOLSAS DE ESTOPA | 2 | 15.000 | 30.000 |
| CAJAS DE CLAVO DE 2 1/2" | 3 | 26.000 | 78.000 |
| | | Total | 8.262.180 |

Atentamente,

Darky Mosquera
DARKY MOSQUERA GAMBOA
C.C. 8115903

Certificación Bancaria

Viernes, 21 de marzo de 2025

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA** identificado(a) con CC. **1045518866** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|------------------|---------------|----------------|--------|
| Cuenta de Ahorro | 959-200319-95 | 2021/03/26 | Activa |

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

 **Bancolombia**